

FECHA: 13/07/2011
EXPEDIENTE Nº: 4364/2011
ID TÍTULO: 2502542

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Medicina por la Universitat de les Illes Balears
Universidad solicitante	Universidad de las Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universidad de las Illes Balears
Centro/s	• UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS(PALMA)
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

La propuesta incluye una declaración de intenciones y el futuro convenio a firmar entre la Universidad y el Sistema público de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente. La universidad incluye con el fin de avalar esta propuesta de Grado un escrito de la Consejería de Salud mostrando su apoyo y la necesidad de impulsar el convenio de colaboración. Por otro lado, se indica que la propuesta de Grado no se implantará hasta el curso académico 2012-2013. Pero, se deja pendiente de la obtención de la resolución de verificación el avance en diversas cuestiones necesarias en relación a los recursos materiales y servicios, lo que de cara a asegurar la viabilidad de éstos, así como equipamientos, dotaciones u otros posibles convenios, no es garante suficiente para la implantación de esta enseñanza.

En consecuencia, se informa favorablemente a los términos explicitados en el convenio presentado. No obstante, para garantizar la formación práctica de estos estudiantes, éste deberá estar firmado de forma previa a la implantación del plan de estudios y en el caso de modificarse sus términos, se deberá enviar la solicitud de modificación de acuerdo al RD 861/2010 por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Madrid, a 13/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez